

Con apenseñam^{to} que garado de lo summo sin
averlo efectuado se le deparara apremios militares
y procedera á lo demas que aia lugar por su discre-
cion, á demas de que dare quenta á Su Maj.
p. lo que se truxerá su Mal servicio en que las
Encomiendas de la Casa nuzca para la
Cavalleria; á los que se donde a deparar el benedero
y la paga que le ha señalada á cada uno y lo que
le an de pagar por su sujecion y suaves con la
forma siguiente

La de fortuna mill años — 10... — 10...
Esto en Avencia a Nueva y cinco de Mayo de
mill seisc^{ta} y cinquenta y cinco años = D. Juan Ponce
de la Encilla = La mandado de su Señoria; Juan
Copez Baena